



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Expediente de Modificación de Créditos P2020/01**

Suplemento de Crédito

**(CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID-19)**

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE NÚM.: P2020/01

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos número P2020/01, en el Presupuesto de 2020, mediante **Suplemento de Crédito**.

Nº ORD.	FECHA DEL DOCUMENTO	DOCUMENTO	PÁGINA
1	06/04/2020	SOLICITUD MC (SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL: 1.000.000,00 €)	1-5
2	07/04/2020	ORDEN DE INICIO	6-7
3	07/04/2020	INFORME BAJA FONDO DE CONTINGENCIA	8-9
4	14/04/2020	RETENCIONES DE CRÉDITO	10-11
5	14/04/2020	RESUMEN CONTABLE	12-16
6	14/04/2020	INFORME ÓRGANO GESTIÓN PRESUPUESTARIA	17-21
7	14/04/2020	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	22-25
8	16/04/2020	INFORME INTERVENCIÓN	26-29
9	17/04/2020	RESOLUCIÓN	30-35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**SOLICITUD**

**Expediente de Modificación de Créditos P2020/01**

Suplemento de Crédito

**(CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID-19)**



## COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (24.1) Sección de Gestión Económico Presupuestaria  
**Enviado por:** ALBERTO FALCON RODRIGUEZ  
**Fecha envío:** 06/04/2020 14:28  
**Unidad destino:** (112) Órgano de Gestión Presupuestaria  
**Fecha recepción:** 06/04/2020 14:28  
**Leído por:** MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA  
**Fecha lectura:** 06/04/2020 14:49

**Registro entrada:** 2020 - 302

**Registro salida:** 2020 - 1367

### Asunto:

Solicitud de modificación de crédito

### Extracto:

Solicitud de modificación de crédito





Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
 Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales  
 Servicio de Bienestar Social  
 Sección de Gestión Económico Presupuestaria

Nº DE SOLICITUD ..... FECHA ENTRADA .....

ÓRGANO COMPETENTE  
 JUNTA DE GOBIERNO .....  
 PLENO .....  
 ALCALDÍA .....

**EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020**  
**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**  
**ALTAS EN GASTOS**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA			
06247	23100	48000	Atenciones benéficas y asistenciales.		1.000.000,00.-€

**FINANCIACIÓN**

**BAJAS EN GASTOS**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA			
04025	929,00	500,00	Fondos de contingencia de ejecución presupuestaria.		300.000,00.-€
04024	934,00	352,00	Intereses de demora.		700.000,00.-€
<b>TOTAL.....</b>					<b>1.000.000,00.-€</b>

Siendo destinadas las altas en gastos a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente. En cuanto a las bajas, se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

El Coordinador General de Economía y Hacienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 27 de febrero de 2020)	La Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera
 Roberto Moreno Díaz	 Natacha Alemán Rodríguez

 Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria
Heliodora Garvía Arrogante

La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales (Decreto núm 28036/2019, de 26 de junio)	La Jefa de la Sección de Gestión Económico-Presupuestaria del Servicio de Bienestar Social (Resolución 8248/2019, de 16 de marzo)
 María del Carmen Vargas Palmés	 Jesús del Carmen Rosales Jiménez

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

Código Seguro de verificación: lbMOBprYEqa/0zlpFKPFCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	06/04/2020
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)		
	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
	María del Carmen Vargas Palmés (Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales)		
	Jesús del Carmen Rosales Jimenez (Jefe de Sección-JR.J)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	lbMOBprYEqa/0zlpFKPFCA==	PÁGINA 1/1



lbMOBprYEqa/0zlpFKPFCA==



006754ad137060f66607e42be040e1ba

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad137060f66607e42be040e1ba>

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

El Servicio de Bienestar Social está implementando una acción de emergencia consistente en el suministro de alimentos y otros artículos de primera necesidad dirigida a las familias e individuos del municipio que por su situación socio-económica se encuentran viviendo las consecuencias generadas por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para ello, se ha realizado un contrato de emergencia con la mercantil **DINOSOL SUPERMERCADOS S.L.**, con CIF B61742565 cuyo objeto es la asignación de tarjetas individualizadas recargables que permiten a los beneficiarios la dotación de alimentos y productos de primera necesidad en los distintos comercios del adjudicatario del contrato y que se encuentran repartidos por la ciudad. Todo ello, al amparo de la Resolución 2020-11916 de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que acuerda la contratación de emergencia del suministro de productos alimenticios y otros artículos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la Resolución 2020-11915 del Alcalde por la que se adoptan determinadas medidas excepcionales ante la situación urgente y de extraordinaria vulnerabilidad social derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

Cabe indicar que, inicialmente se ha destinado un millón de euros para hacer frente a la finalidad descrita en la aplicación presupuestaria 06247/231.00/480.00 Atenciones Benéficas y Asistenciales, habiéndose dictado la autorización y disposición de estos fondos que ha sido contabilizada en la operación con número 220200006952; pero se requiere con carácter de urgencia la ampliación de esta cantidad en un millón de euros más (1.000.000,00.-€), debido a la altísima demanda actual existente con un intensísimo ritmo de consumo que ha sido totalmente impredecible, y por lo que se hace muy necesario poder disponer de la solvencia suficiente en este estado de crisis sanitaria que permita cubrir las necesidades de alimentación de las personas y familias de este municipio que se encuentra en estos momentos en situación de alta vulnerabilidad social. Para esta ampliación no existe crédito en la aplicación presupuestaria 06247/231.00/480.00 del vigente presupuesto municipal.

En tal sentido, se solicita la presente modificación de crédito entre los siguientes aplicaciones presupuestarias:

**APLICACIÓN DE ALTA: 06247/231.00/480.00 por importe de 1.000.000,00.-€**

**APLICACIÓN DE BAJA: 04024/934.00/352.00 por importe de 700.000,00.-€**

**APLICACIÓN DE BAJA: 04025/929.00/500.00 por importe de 300.000,00.-€**

Código Seguro de verificación: gnb0c1xQQjIW5WbyfoT6IA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	06/04/2020	
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)			
	Maria del Carmen Vargas Palmés (Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales)			
	Jesus del Carmen Rosales Jimenez (Jefe de Sección-JR.J)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gnb0c1xQQjIW5WbyfoT6IA==	PÁGINA	1/2



gnb0c1xQQjIW5WbyfoT6IA==



006754ad110607f5e07e4108040e1c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
[http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=s-](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=s-006754ad110607f5e07e4108040e1c4)  
006754ad110607f5e07e4108040e1c4

En relación a los importes que se pretenden detraer de las aplicaciones presupuestarias de baja 04024 934.00 352.00 Intereses de demora y 04025 929.00 500.00 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, respecto de la baja propuesta de la aplicación presupuestaria de intereses demora se informa que se trata de una cantidad no comprometida de la que, según la información existente en el Órgano de Gestión Económico Financiera a la fecha, se puede disponer sin perturbación del correspondiente servicio (OGEF), pues existe crédito disponible en la misma para atender la presente modificación y los gastos que se prevén tramitar en el presente ejercicio desde el OGEF. En cuanto a la justificación de la baja del Fondo de Contingencia, esta consta en documento a parte.

Las Palmas de Gran Canaria mediante fecha y firma electrónica.

El Coordinador General de Economía y Hacienda  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 27 de febrero de 2020)

La Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera



Roberto Moreno Díaz

Natacha Alemán Rodríguez

La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales  
(Decreto núm 29036/2019, de 26 de junio)

La Jefa de la Sección de Gestión Económico-  
Presupuestaria del  
Servicio de Bienestar Social  
(Resolución 8246/2018, de 15 de marzo)



María del Carmen Vargas Palmés

Jesús del Carmen Rosales Jiménez

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

Código Seguro de verificación: gnb0c1xQQjIWSWbyfoT6IA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	06/04/2020
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)		
	María del Carmen Vargas Palmés (Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales)		
	Jesús del Carmen Rosales Jimenez (Jefe de Sección-JRJ)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gnb0c1xQQjIWSWbyfoT6IA==	PÁGINA 2/2



gnb0c1xQQjIWSWbyfoT6IA==



006754ad1106075e07e4108040e1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s006754ad1106075e07e4108040e1c1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

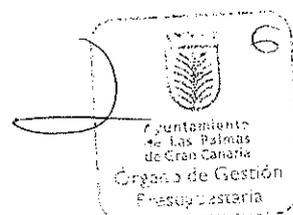
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**ORDEN DE INICIO**

**Expediente de Modificación de Créditos P2020/01**

Suplemento de Crédito

**(CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID-19)**





**Orden de inicio de Expediente de Modificación de Créditos**

Examinada la solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Bienestar Social, para para aumentar en 1.000.000,00 € el crédito destinado al contrato de emergencia realizado con la mercantil **DINOSOL SUPERMERCADOS S.L.**, con CIF **B61742565**, cuyo objeto es la asignación de tarjetas individualizadas recargables que permiten a los beneficiarios la dotación de alimentos y productos de primera necesidad en los distintos comercios del adjudicatario del contrato que se encuentran repartidos por la ciudad, todo ello, al amparo de la Resolución 11916/2020 de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que acuerda la contratación de emergencia del suministro de productos alimenticios y otros artículos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la Resolución 11915/2020 del Alcalde por la que se adoptan determinadas medidas excepcionales ante la situación urgente y de extraordinaria vulnerabilidad social derivada de la crisis sanitaria ocasionada por le COVID-19, y en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019, y considerando necesaria y urgente su tramitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, acuerdo el inicio del expediente de modificación de créditos mediante **Suplemento de Crédito**, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Número Solicitud	Alta / Baja	Aplicación Presupuestaria	Importe
23/2020	Alta	06247 23100 48000	1.000.000,00
23/2020	Baja	04024 93400 35200	700.000,00
23/2020	Baja	04025 92900 50000	300.000,00

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de  
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

**Roberto Moreno Díaz**



Código Seguro de verificación: A283ntYTzmrClCbBeyfZSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	A283ntYTzmrClCbBeyfZSQ==	PÁGINA 1/1



A283ntYTzmrClCbBeyfZSQ==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**INFORME BAJA FONDO DE CONTINGENCIA  
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**Expediente de Modificación de Créditos P2020/01**

Suplemento de Crédito

**(CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID-19)**





**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
PRESIDENCIA Y CULTURA  
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
Ref. HGA/mlg

En relación con la solicitud de modificación de crédito remitida por el **Servicio de Bienestar Social**, para aumentar en 1.000.000,00 € el crédito destinado al contrato de emergencia realizado con la mercantil **DINOSOL SUPERMERCADOS S.L.**, con **CIF B61742565**, cuyo objeto es la asignación de tarjetas individualizadas recargables que permiten a los beneficiarios la dotación de alimentos y productos de primera necesidad en los distintos comercios del adjudicatario del contrato que se encuentran repartidos por la ciudad, todo ello, al amparo de la Resolución 11916/2020 de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que acuerda la contratación de emergencia del suministro de productos alimenticios y otros artículos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la Resolución 11915/2020 del Alcalde por la que se adoptan determinadas medidas excepcionales ante la situación urgente y de extraordinaria vulnerabilidad social derivada de la crisis sanitaria ocasionada por le COVID-19, y en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019, se informa que el importe de **300.000,00 €** que se pretende detrar de la aplicación presupuestaria 04025 92900 50000 (FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA) para la financiación parcial de dicha modificación, se trata de una cantidad no comprometida cuyo destino se ajusta, a juicio de quien suscribe y según el contenido solicitud remitida, a lo establecido en la base 40.ª de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

**Heliodora Garvía Arrogante**

EL COORDINADOR GENERAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
(Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de  
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

**Roberto Moreno Díaz**

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 67.68 / 62.29 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73  
Fax: 928 44 61 57  
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: A2MsmEewsvq7GTt7yqGpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	07/04/2020
	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	A2MsmEewsvq7GTt7yqGpg==	PÁGINA 1/1



A2MsmEewsvq7GTt7yqGpg==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

## RETENCIONES DE CRÉDITO

### **Expediente de Modificación de Créditos P2020/01**

Suplemento de Crédito

**(CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID-19)**



Código para validación: AT6EG-QFZO6-WEGBH

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2020 a las 9:39:42

Página 1 de 1

NO REQUIERE FIRMAS

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://valida.laspalmasgc.es>. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>



## AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 07/04/2020  
Pág. 1

## OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped. Documento	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria Año Org. Program. Económica	Proyecto Descripción	Importes Saldos Descuento	Tercero Explicación
220200007358	RC-TB		07/04/2020	2020 04024 93400 35200		700.000,00	
220200003524				INTERESES DE DEMORA		700.000,00	RC PARA MODIFICACION DE CREDITO. SOLICITUD Nº 23/2020. OGP.-
220200007359	RC-TB		07/04/2020	2020 04025 92900 50000		300.000,00	
220200003525				FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			RC PARA MODIFICACION DE CREDITO. SOLICITUD Nº 23/2020. OGP.-

**CERTIFICADO:** Que para la(s) aplicaciones que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Directora del Órgano de Gestión  
Económico-Financiera

Natacha Alemán Rodríguez

Código Seguro de verificación 2wFk9J12G4Vx6+N6iZtqVc= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	efirma.redsara.es	PÁGINA	1/1

2wFk9J12G4Vx6+N6iZtqVc=

  
 Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria  
Órgano de Gestión  
Económico-Financiera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

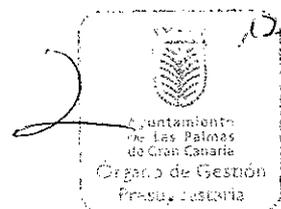
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**RESUMEN CONTABLE**

**Expediente de Modificación de Créditos P2020/01**

Suplemento de Crédito

**(CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID-19)**



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: P2020/01 Fecha: 08/04/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: SUPLEMENTO DE CRÉDITO CONTRATO DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y PRODUCTOS NECESIDADES BÁSICAS COVID-19

Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	05247 23119 48000 ATENCIÓNES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		1.000.000,00	EXPTE. P2020/01; SOLICITUD 023/2020
G	04024 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			080 + BAJAS POR ANULACION			-700.000,00	EXPTE. P2020/01; SOLICITUD 023/2020
G	04025 92900 50000 FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			080 + BAJAS POR ANULACION			-300.000,00	EXPTE. P2020/01; SOLICITUD 023/2020

Suma Total ....



Código Seguro de verificación: Q3qcF+jtigUasHsobr7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q3qcF+jtigUasHsobr7kXQ==	PÁGINA	1/4
 <p>Q3qcF+jtigUasHsobr7kXQ==</p>				

**RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION**

Expediente: **P2020/01** Fecha: **08/04/2020** Grupo Apuntes:  
 Texto Explicativo: **SUPLEMENTO DE CRÉDITO CONTRATO DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y PR**  
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

**2) Bajas de Credito en otras Aplicaciones. 1.000.000,00**

**TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 1.000.000,00**

**Total bajas por anulación -1.000.000,00**



Código Seguro de verificación: Q3qoF+jtigUasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q3qoF+jtigUasHsobR7kXQ==	PÁGINA 2/4
Q3qoF+jtigUasHsobR7kXQ==			

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Expediente: **P2020/01** Fecha: **08/04/2020** Grupo Apuntes:  
 Texto Explicativo: **SUPLEMENTO DE CRÉDITO CONTRATO DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y PRI**  
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
<b>1.- GASTOS DE PERSONAL</b>			
<b>2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
<b>3.- GASTOS FINANCIEROS</b>			
			<b>700.000,00</b>
<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
		<b>1.000.000,00</b>	
<b>5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>			
			<b>300.000,00</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
<b>6.- INVERSIONES REALES</b>			
<b>7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
<b>8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
<b>1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>			
<b>2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			
<b>3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			
<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
<b>6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>			
<b>7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
<b>8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			



Código Seguro de verificación: Q3qoF+jtigUasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q3qoF+jtigUasHsobR7kXQ==	PÁGINA	3/4
				
Q3qoF+jtigUasHsobR7kXQ==				

**RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION**

Expediente: **P2020/01** Fecha: **08/04/2020** Grupo Apunte  
 Texto Explicativo: **SUPLEMENTO DE CRÉDITO CONTRATO DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y PR**  
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS**

**Importe EURO**

<b>A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	
<b>B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>1.000.000,00</b>
<b>C) AMPLIACIONES DE CREDITO</b>	
<b>D) INCORPORACION DE REMANENTES</b>	
<b>E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO</b>	
<b>F) BAJAS POR ANULACION</b>	<b>-1.000.000,00</b>
<b>G) TRANFERENCIAS POSITIVAS</b>	
<b>H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS</b>	
<b>I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA</b>	

**TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS**

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS**

<b>A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES</b>
<b>B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES</b>

**TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS**



Código Seguro de verificación: Q3qcF+jtigUasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Q3qcF+jtigUasHsobR7kXQ==	PÁGINA 4/4
Q3qcF+jtigUasHsobR7kXQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**INFORME**  
**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**Expediente de Modificación de Créditos P2020/01**

Suplemento de Crédito

**(CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID-19)**



### INFORME

**ASUNTO:** Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01 mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### ANTECEDENTES

I.- Visto que el Coordinador General de Economía y Hacienda ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito, por un importe total de 1.000.000,00 €.

II.- Vista la solicitud de suplemento de crédito realizada por el Servicio de Bienestar Social con fecha 06/04/2020, para aumentar en 1.000.000,00 € el crédito destinado al contrato de emergencia realizado con la mercantil DINOSOL SUPERMERCADOS S.L., cuyo objeto es la asignación de tarjetas individualizadas recargables que permiten a los beneficiarios la dotación de alimentos y productos de primera necesidad en los distintos comercios del adjudicatario del contrato que se encuentran repartidos por la ciudad, todo ello, al amparo de la Resolución 11916/2020 de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que acuerda la contratación de emergencia del suministro de productos alimenticios y otros artículos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la Resolución 11915/2020 del Alcalde por la que se adoptan determinadas medidas excepcionales ante la situación urgente y de extraordinaria vulnerabilidad social derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019, en la que se especifica y justifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado suplemento de crédito, al no ser suficiente el crédito previsto en el vigente presupuesto para la finalidad indicada en la misma, y se explica que el gasto es necesario e inaplazable, dada la concurrencia de extraordinarias circunstancias que implican la urgencia del gasto a tramitar.

III.-Visto que se ha creado el subprograma 231.19: "Asistencia social primaria. COVID-19", para facilitar el control contable de los gastos que sea necesario realizar como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que, en consecuencia, la aplicación presupuestaria de alta correcta del presente expediente es 06247/231.19/480.00.

IV.- Visto que la financiación de dichos créditos está prevista con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

V.- Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello.

VI. Vista la resolución del Alcalde número 11915 de 19/03/2020, por la que se adoptan determinadas medidas excepcionales ante la situación urgente y de extraordinaria vulnerabilidad social derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

C/ León y Castillo nº 270, 2ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 926 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 87.73  
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: QzToXyeyd/h8kTD1wlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4
			
QzToXyeyd/h8kTD1wlhuUg==			

### DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- II. Artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- III. Artículos 123.1, p) y 124.4, letras b) y h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- IV. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.
- V. Real Decreto-ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- VI. Resolución del presidente del Pleno, número 11663 de 17/03/2020, por la que se suspende la celebración de sus sesiones ordinarias.
- VII. Artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como en el artículo 35 del RD 500/1990, la tramitación de expedientes de modificación de crédito, consistentes en suplementos de crédito, procederá cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, resultando insuficiente el crédito existente, sin que pueda ser objeto de ampliación.
- II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los **suplementos de crédito** se podrán financiar con **anulaciones o bajas** de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.
- III. El artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y los artículos 37 y 38 del RD 500/1990, atribuyen la competencia para la aprobación de estas modificaciones presupuestarias al Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
- IV.- El artículo 124.4, letras b) y h) de la Ley 7/1985, contempla como atribuciones del alcalde, a los efectos que ahora interesan, por un lado, dirigir el gobierno y la administración municipal y, por otro, adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.
- V. Por Resolución del presidente del Pleno, número 11663 de 17/03/2020, se suspende la celebración de las sesiones ordinarias previstas en la guía aprobada por el Pleno el 29 de noviembre de 2019, hasta la desactivación de declaración de alarma aprobada por el Estado y Plan de Emergencias Municipal decretado.
- VI. Artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, según el cual "...la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo". De estos decretos o resoluciones se dará cuenta al Pleno de la Corporación.



Código Seguro de verificación: QzToXyeyd/h8kTD1wlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
			
QzToXyeyd/h8kTD1wlhuUg==			

Si bien lo señalado en este artículo se prevé para aquellas modificaciones que vayan a financiarse con superávit correspondiente al año 2019, y su aplicación a la política de gasto 23, debido a la excepcionalidad y urgencia de los gastos necesarios para atender las necesidades a que van dirigidos, dado que la presente modificación de crédito está destinada a dicha política de gasto, y que, en cuanto al destino de la misma, se cumplen los demás requisitos legalmente exigidos, la forma de financiación no se considera óbice para la aplicación de lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020 en lo referente al procedimiento a seguir para su aprobación.

VII. Disposición adicional tercera (suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE número 73, de 18 de marzo de 2020), que tras decretar en sus apartados 1 y 2 la suspensión de plazos administrativos con carácter general a todo el sector público, en su apartado 4 admite las siguientes excepciones:

"4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."

En el caso que nos ocupa, el expediente de modificación presupuestaria que se proyecta, que descansa fundamentalmente en la necesidad de mitigar el impacto social y económico de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, viene por tanto referido a una situación estrechamente vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma, resulta indispensable para la protección del interés general y, en particular, resulta igualmente imprescindible para el funcionamiento básico de los servicios del área social.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, aunque el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y los artículos 37 y 38 del RD 500/1990, atribuyen la competencia para la aprobación de estas modificaciones presupuestarias al Pleno de la corporación; atendiendo a la extraordinaria y urgente necesidad de tramitar los gastos que se pretende financiar con la presente modificación de crédito, y a la vista de la grave situación en el ámbito social de que se trata con ocasión del COVID-19, a juicio de quien suscribe, procede que, en virtud de lo previsto en el artículo 124.4, letras b) y h) de la Ley 7/1985 y en el Artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, por parte del Alcalde se adopte la siguiente resolución:

**Primero.-** Continuar la tramitación del procedimiento administrativo incoado en orden a la aprobación del expediente de modificación de crédito número P2020/01, por suplemento de crédito, en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito número P2020/01, por suplemento de crédito, en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00 €
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>1.000.000,00 €</b>



Código Seguro de verificación: QzToXyeyd/h8kTD1wlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QzToXyeyd/h8kTD1wlhuUg==	PÁGINA 3/4
 QzToXyeyd/h8kTD1wlhuUg==			

Ref.: HGA/mig

INFORME-PROPUESTA EXPTE. P2620/01

BAJAS EN GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	700.000,00 €
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	300.000,00 €
	<b>TOTAL BAJAS.....</b>	<b>1.000.000,00 €</b>

**Tercero.-** La modificación presupuestaria aprobada en virtud de la presente resolución será inmediatamente ejecutiva.

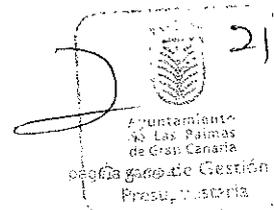
**Cuarto.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, para su toma de razón/ratificación.

**Quinto.-** Aprobada la modificación y tomada razón de la misma por el Pleno, se publicará resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

**Heliodora Garvía Arrogante**



Código Seguro de verificación: QzToXyeyd/h8kTD1wlhuUg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QzToXyeyd/h8kTD1wlhuUg==	PÁGINA 4/4
			
QzToXyeyd/h8kTD1wlhuUg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**Expediente de Modificación de Créditos P2020/01**

Suplemento de Crédito

**(CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID-19)**



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01 mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### ANTECEDENTES

I.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito, por un importe total de 1.000.000,00 €.

II.- Solicitud de suplemento de crédito realizada por el Servicio de Bienestar Social con fecha 06/04/2020, para aumentar en 1.000.000,00 € el crédito destinado al contrato de emergencia realizado con la mercantil DINOSOL SUPERMERCADOS S.L., cuyo objeto es la asignación de tarjetas individualizadas recargables que permiten a los beneficiarios la dotación de alimentos y productos de primera necesidad en los distintos comercios del adjudicatario del contrato que se encuentran repartidos por la ciudad, todo ello, al amparo de la Resolución 11916/2020 de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que acuerda la contratación de emergencia del suministro de productos alimenticios y otros artículos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la Resolución 11915/2020 del Alcalde por la que se adoptan determinadas medidas excepcionales ante la situación urgente y de extraordinaria vulnerabilidad social derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019, en la que se especifica y justifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado suplemento de crédito, al no ser suficiente el crédito previsto en el vigente presupuesto para la finalidad indicada en la misma, y se explica que el gasto es necesario e inaplazable, dada la concurrencia de extraordinarias circunstancias que implican la urgencia del gasto a tramitar.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 14/04/2020.

### DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Artículos 123.1, p) y 124.4, letras b) y h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

V. Real Decreto-ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

C/ León y Castillo nº 270, 2ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73  
Fax: 928 44 61 57  
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: Zk45ao24DDOHMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma_redsara.es	PÁGINA	1/3
 Zk45ao24DDOHMB0ibuEHaw==			

VI. Resolución del presidente del Pleno, número 11663 de 17/03/2020, por la que se suspende la celebración de sus sesiones ordinarias.

VII. Artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como en el artículo 35 del RD 500/1990, la tramitación de expedientes de modificación de crédito, consistentes en suplementos de crédito, procederá cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, resultando insuficiente el crédito existente, sin que pueda ser objeto de ampliación.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los suplementos de crédito se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

III. El artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y los artículos 37 y 38 del RD 500/1990, atribuyen la competencia para la aprobación de estas modificaciones presupuestarias al Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

IV.- El artículo 124.4, letras b) y h) de la Ley 7/1985, contempla como atribuciones del alcalde, a los efectos que ahora interesan, por un lado, dirigir el gobierno y la administración municipal y, por otro, adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

V. Por Resolución del presidente del Pleno, número 11663 de 17/03/2020, se suspende la celebración de las sesiones ordinarias previstas en la guía aprobada por el Pleno el 29 de noviembre de 2019, hasta la desactivación de declaración de alarma aprobada por el Estado y Plan de Emergencias Municipal decretado.

VI. Artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, según el cual "...la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo". De estos decretos o resoluciones se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Si bien lo señalado en este artículo se prevé para aquellas modificaciones que vayan a financiarse con superávit correspondiente al año 2019, y su aplicación a la política de gasto 23, debido a la excepcionalidad y urgencia de los gastos necesarios para atender las necesidades a que van dirigidos, dado que la presente modificación de crédito está destinada a dicha política de gasto, y que, en cuanto al destino de la misma, se cumplen los demás requisitos legalmente exigidos, la forma de financiación no se considera óbice para la aplicación de lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020 en lo referente al procedimiento a seguir para su aprobación.

VII. Disposición adicional tercera (suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE número 73, de 18 de marzo de 2020), que tras decretar en sus apartados 1 y 2 la suspensión de plazos administrativos con carácter general a todo el sector público, en su apartado 4 admite las siguientes excepciones:

"4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."



Código Seguro de verificación: Zk45ao24DDOHB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Zk45ao24DDOHB0ibuEHaw==	PÁGINA 2/3
 Zk45ao24DDOHB0ibuEHaw==			

En el caso que nos ocupa, el expediente de modificación presupuestaria que se proyecta, que descansa fundamentalmente en la necesidad de mitigar el impacto social y económico de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, viene por tanto referido a una situación estrechamente vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma, resulta indispensable para la protección del interés general y, en particular, resulta igualmente imprescindible para el funcionamiento básico de los servicios del área social.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo que antecede, aunque el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y los artículos 37 y 38 del RD 500/1990, atribuyen la competencia para la aprobación de estas modificaciones presupuestarias al Pleno de la corporación; atendiendo a la extraordinaria y urgente necesidad de tramitar los gastos que se pretende financiar con la presente modificación de crédito, y a la vista de la grave situación en el ámbito social de que se trata con ocasión del COVID-19, procede que, en virtud de lo previsto en el artículo 124.4, letras b) y h) de la Ley 7/1985 y en el Artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, por parte del Alcalde se adopte la siguiente resolución:

**Primero.-** Continuar la tramitación del procedimiento administrativo incoado en orden a la aprobación del expediente de modificación de crédito número P2020/01, por suplemento de crédito, en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto municipal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00 €
TOTAL ALTAS.....		1.000.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	700.000,00 €
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	300.000,00 €
TOTAL BAJAS.....		1.000.000,00 €

**Tercero.-** La modificación presupuestaria aprobada en virtud de la presente resolución será inmediatamente ejecutiva.

**Cuarto.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, para su toma de razón/ratificación.

**Quinto.-** Aprobada la modificación y tomada razón de la misma por el Pleno, se publicará resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliadora Garvía Arrogante



Código Seguro de verificación: Zk45ao24DDOHMB0ibuEHaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliadora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
 Zk45ao24DDOHMB0ibuEHaw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**INFORME  
INTERVENCIÓN GENERAL**

**Expediente de Modificación de Créditos P2020/01**

Suplemento de Crédito

**(CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID-19)**



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (81) Intervención General  
**Enviado por:** LIDIA ESTHER ORTEGA CABRERA  
**Fecha envío:** 16/04/2020 13:17  
**Unidad destino:** (112) Órgano de Gestión Presupuestaria  
**Fecha recepción:** 16/04/2020 13:17  
**Leído por:** MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA  
**Fecha lectura:** 16/04/2020 14:06

**Registro entrada:** 2020 - 338

**Registro salida:** 2020 - 934

**Asunto:**

INFORME FISCALIZACIÓN EXTE. MODIFICACIÓN CDTO. P2020/01

**Extracto:**

INFORME FISCALIZACIÓN EXTE. MODIFICACIÓN CDTO. P2020/01



27  
Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria  
Organismo de Gestión  
Presupuestaria

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE**

**Asunto:** Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01 en el Presupuesto de 2.020, mediante Suplementos de Crédito, por importe de 1.000.000,00€

**(CONTRATO DE EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID - 19)**

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), el Coordinador General de Economía y Hacienda ha ordenado la incoación del presente expediente número P2020/01, mediante suplementos de créditos, por un importe total de 1.000.000,00€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de BIENESTAR SOCIAL, en la que se especifica las aplicaciones presupuestarias en la que se ha de consignar el citado suplemento de crédito (06247 231.19 480.00 ) al no ser suficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto municipal, y se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar y que su financiación se hará con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según una de las previsiones del Art. 177.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal

Visto el Informe-Propuesta de la modificación, de fecha 14/04/20, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPITULOS**

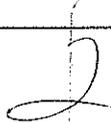
**ALTAS EN GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00€
	TOTAL	1.000.000,00€

**BAJAS EN GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	700.000,00€
CINCO	FONDOS DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	300.000,00€
	TOTAL	1.000.000,00€

Código Seguro de verificación: GClDg+8Un96E+1Mij4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	16/04/2020
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección-LSB)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GClDg+8Un96E+1Mij4bfgg==	PÁGINA 1/2
 GClDg+8Un96E+1Mij4bfgg==			

  
  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Órgano de Gestión Presupuestaria



K006754ad128101718307e4387040d114

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vial/Doc/index.jsp?csv=k006754ad128101718307e4387040d114>

K006754ad128101718307e4387040d114



Visto el informe de fecha 07/04/2020 del Órgano de Gestión Presupuestaria, relativo a la baja en la aplicación presupuestaria consignada del Fondo de Contingencia de Ejecución presupuestaria, donde consta que es una cantidad no comprometida, cuyo destino se ajusta a lo establecido en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los certificados del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 07/04/20 según el cual, las aplicaciones cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha créditos disponibles suficiente para ello, quedando retenidos dichos importes.

La presente Modificación de crédito se tramitará por resolución del Presidente en relación al artículo 124.4, letras b) y h) de la Ley 7/1985, que contempla como atribuciones de este, dirigir el gobierno y la administración municipal y adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente.

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2020, la presente modificación no altera la situación puesta de manifiesto en los informes sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto emitidos por la Intervención General con anterioridad.

En todo caso, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha de ponerse de manifiesto con la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas prevista en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

### ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=k006754ad128101718307e4387040d114>

Código Seguro de verificación: GC1dG+8Un96E+1MiJ4bfgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es GC1dG+8Un96E+1MiJ4bfgg==	PÁGINA	2/2
 GC1dG+8Un96E+1MiJ4bfgg==			

29  
Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria  
Órgano de Gestión  
Presupuestaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

--oOo--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

## RESOLUCIÓN

### **Expediente de Modificación de Créditos P2020/01**

Suplemento de Crédito

**(CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD A  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DERIVADAS COVID-19)**





**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Economía y Hacienda  
Coordinación General de Economía y Hacienda

(112) Órgano de Gestión Presupuestaria

Ref.: HGA/mlg

Expte.: P2020/01

Trámite: Resolución aprobando el expediente de modificación de créditos P2020/01

**Resolución del Alcalde por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01 mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Visto el Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01 mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

I.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito, por un importe total de 1.000.000,00 €.

II.- Solicitud de suplemento de crédito realizada por el Servicio de Bienestar Social con fecha 06/04/2020, para aumentar en 1.000.000,00 € el crédito destinado al contrato de emergencia realizado con la mercantil DINOSOL SUPERMERCADOS S.L., cuyo objeto es la asignación de tarjetas individualizadas recargables que permiten a los beneficiarios la dotación de alimentos y productos de primera necesidad en los distintos comercios del adjudicatario del contrato que se encuentran repartidos por la ciudad, todo ello, al amparo de la Resolución 11916/2020 de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que acuerda la contratación de emergencia del suministro de productos alimenticios y otros artículos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la Resolución 11915/2020 del Alcalde por la que se adoptan determinadas medidas excepcionales ante la situación urgente y de extraordinaria vulnerabilidad social derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019, en la que se especifica y justifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado suplemento de crédito, al no ser suficiente el crédito previsto en el vigente presupuesto para la finalidad indicada en la misma, y se explica que el gasto es necesario e inaplazable, dada la concurrencia de extraordinarias circunstancias que implican la urgencia del gasto a tramitar.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 14/04/2020.

IV.- Propuesta de resolución de fecha 14/04/2020.

V.- Informe de la Intervención General de fecha 16/04/2020.

### DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



W006754ad115110751607e4198040a2cc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c>  
sv=W006754ad115110751607e4198040a2cc

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HELIODORA GARVIA ARROGANTE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17/04/2020 11:00
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17/04/2020 13:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17/04/2020 13:44

2020 - 14769

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

20/04/2020 08:55


**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Economía y Hacienda  
 Coordinación General de Economía y Hacienda  
 (112) Órgano de Gestión Presupuestaria  
 Ref.: HGA/mlg  
 Expte.: P2020/01  
 Trámite: Resolución aprobando el expediente de modificación de créditos P2020/01

III. Artículos 123.1, p) y 124.4, letras b) y h), de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

V. Real Decreto-ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

VI. Resolución del presidente del Pleno, número 11663 de 17/03/2020, por la que se suspende la celebración de sus sesiones ordinarias.

VII. Artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como en el artículo 35 del RD 500/1990, la tramitación de expedientes de modificación de crédito, consistentes en suplementos de crédito, procederá cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, resultando insuficiente el crédito existente, sin que pueda ser objeto de ampliación.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los suplementos de crédito se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

III. El artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y los artículos 37 y 38 del RD 500/1990, atribuyen la competencia para la aprobación de estas modificaciones presupuestarias al Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

IV.- El artículo 124.4, letras b) y h) de la Ley 7/1985, contempla como atribuciones del alcalde, a los efectos que ahora interesan, por un lado, dirigir el gobierno y la administración municipal y, por otro, adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

V. Por Resolución del presidente del Pleno, número 11663 de 17/03/2020, se suspende la celebración de las sesiones ordinarias previstas en la guía aprobada por el Pleno el 29 de noviembre de 2019, hasta la desactivación de declaración de alarma aprobada por el Estado y Plan de Emergencias Municipal decretado.

VI. Artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, según el cual "...la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo". De estos decretos o resoluciones se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Si bien lo señalado en este artículo se prevé para aquellas modificaciones que vayan a financiarse con superávit correspondiente al año 2019, y su aplicación a la política de gasto 23, debido a la excepcionalidad y urgencia de los gastos necesarios para atender las necesidades a que van dirigidos,



W006754ad115110751607e4198040a2cc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c>  
 sv=W006754ad115110751607e4198040a2cc



Documento firmado por:	Fecha/hora:
HELIODORA GARVIA ARROGANTE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17-04-2020 11:00
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17-04-2020 13:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RÓDRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17-04-2020 13:44

2020 - 14769

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

20/04/2020 08:55



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Economía y Hacienda  
Coordinación General de Economía y Hacienda

(112) Órgano de Gestión Presupuestaria

Ref.: HGA/mlg

Expte.: P2020/01

Trámite: Resolución aprobando el expediente de modificación de créditos P2020/01

dado que la presente modificación de crédito está destinada a dicha política de gasto, y que, en cuanto al destino de la misma, se cumplen los demás requisitos legalmente exigidos, la forma de financiación no se considera óbice para la aplicación de lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020 en lo referente al procedimiento a seguir para su aprobación.

VII. Disposición adicional tercera (suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE número 73, de 18 de marzo de 2020), que tras decretar en sus apartados 1 y 2 la suspensión de plazos administrativos con carácter general a todo el sector público, en su apartado 4 admite las siguientes excepciones:

"4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."

En el caso que nos ocupa, el expediente de modificación presupuestaria que se proyecta, que descansa fundamentalmente en la necesidad de mitigar el impacto social y económico de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, viene por tanto referido a una situación estrechamente vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma, resulta indispensable para la protección del interés general y, en particular, resulta igualmente imprescindible para el funcionamiento básico de los servicios del área social.

Por todo lo que antecede, aunque el artículo 123.1. p) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y los artículos 37 y 38 del RD 500/1990, atribuyen la competencia para la aprobación de estas modificaciones presupuestarias al Pleno de la corporación; atendiendo a la extraordinaria y urgente necesidad de tramitar los gastos que se pretende financiar con la presente modificación de crédito, y a la vista de la grave situación en el ámbito social de que se trata con ocasión del COVID-19, esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 124.4.b) y h) de la Ley 7/1985 y en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, **RESUELVE:**

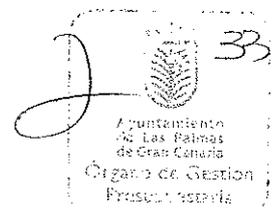
**Primero.-** Continuar la tramitación del procedimiento administrativo incoado en orden a la aprobación del expediente de modificación de crédito número P2020/01, por suplemento de crédito, en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto municipal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



W006754ad115110751607e4198040a2cc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c>  
SV=W006754ad115110751607e4198040a2cc



Documento firmado por:	Fecha/hora:
HELEODORA GARVIA ARROGANTE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17 04 2020 11:00
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17 04 2020 13:34
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17.04.2020 13:41



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Economía y Hacienda  
Coordinación General de Economía y Hacienda  
(112) Órgano de Gestión Presupuestaria  
Ref.: HGA/mlg  
Expte.: P2020/01  
Trámite: Resolución aprobando el expediente de modificación de créditos P2020/01

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS.....</b>		<b>1.000.000,00€</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	700.000,00 €
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	300.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS.....</b>		<b>1.000.000,00 €</b>

**Tercero.-** La modificación presupuestaria aprobada en virtud de la presente resolución será inmediatamente ejecutiva.

**Cuarto.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, para su toma de razón/ratificación.

**Quinto.-** Aprobada la modificación y tomada razón de la misma por el Pleno, se publicará resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=siv=006754ad115110751607e4198040a2cc>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HELIODORA GARVIA ARRÓGANTE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17-04-2020 11:09
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	17-04-2020 13:34
ANTONIO JOSE MUÑEC+S RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17-04-2020 13:44

2020 - 14769

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

20/04/2020 08:55



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Economía y Hacienda  
 Coordinación General de Economía y Hacienda  
 (112) Órgano de Gestión Presupuestaria  
 Ref.: HGA/mig  
 Expte.: P2020/01  
 Trámite: Resolución aprobando el expediente de modificación de créditos P2020/01

**AUGUSTO HIDALGO MACARIO**

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

**ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO**

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria  
 (Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)  
**HELIODORA GARVIA ARROGANTE**



W006754ad115110751607e4198040a2cc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c>  
 sv=W006754ad115110751607e4198040a2cc



Documento firmado por:	Fecha/hora:
HELIODORA GARVIA ARROGANTE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17.04.2020 11:00
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AF)	17.04.2020 13:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17.04.2020 13:44

SicalWin - AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA -Ejercicio 2020- v.8.51.0001

Aplicación Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Consulta de Expedientes Registrados

Nº Expediente	Fecha	Grupo Apuntes	Situación	Fecha Contabilización
2020/01	09/04/2020		Desplazado	30/04/2020

Descripción: **SUPLEMENTO DE CRÉDITO CONTRATO DE EMERGENCIA ALIMENTOS Y PRODUCTOS NECESIDADES BÁSICAS**

Resumen por Tipo Modificación    Resumen Recurso Financiación    Modificaciones del Expediente    Volver

20/04/2020 11:02

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (112) Órgano de Gestión Presupuestaria  
**Enviado por:** MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA  
**Fecha envío:** 15/05/2020 09:24  
**Unidad destino:** (28) Secretaría General del Pleno  
**Fecha recepción:** 15/05/2020 09:24  
**Leído por:** CARMEN ROSA RODRIGUEZ ARENCIBIA  
**Fecha lectura:** 15/05/2020 09:30

**Registro entrada:** 2020 - 477**Registro salida:** 2020 - 228**Asunto:**

Documentación complementaria Remisión Propuesta Toma de Razón Comisión Especial de Cuentas referida al Expte. MC P2020/01 mediante Suplemento de Crédito

**Extracto:**

Documentación complementaria Remisión Propuesta Toma de Razón Comisión Especial de Cuentas referida al Expte. MC P2020/01 mediante Suplemento de Crédito

Código Seguro de verificación: SCT5BK2v7YZSsTwN2V477A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	20/05/2020	
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SCT5BK2v7YZSsTwN2V477A==	PÁGINA	1/4



SCT5BK2v7YZSsTwN2V477A==

**PROPUESTA DE TOMA DE RAZÓN**

**El Coordinador General de Economía y Hacienda**, formula la siguiente propuesta de **Toma de Razón** en relación con el siguiente

**ASUNTO:** Resolución del Alcalde número 14769, de 17 de abril de 2020, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

**SESIÓN:** 20 de mayo de 2020.

**TRÁMITE INTERESADO:** Toma de Razón (artículo 122.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE TOMA DE RAZÓN**

La **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** toma razón del siguiente asunto:

**Resolución del Alcalde número 14769, de 17 de abril de 2020**, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**I. ANTECEDENTES**

Resolución del Alcalde número 14769, de 17 de abril de 2020, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículo 122.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se regulan las funciones que corresponden a las Comisiones de Pleno.

Artículo 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este artículo contempla como atribuciones del alcalde adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

C/ León y Castillo 270, 2.ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 87.73  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: MhOVobH4RvTq+je1r66aZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	13/05/2020
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MhOVobH4RvTq+je1r66aZw==	PÁGINA 1/3
 MhOVobH4RvTq+je1r66aZw==			

Código Seguro de verificación: Sct5BK2v7YZSsTwN2V477A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	20/05/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sct5BK2v7YZSsTwN2V477A==	PÁGINA 2/4
 Sct5BK2v7YZSsTwN2V477A==			

006754ad1320f160e607e425e050917J

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad1320f160e607e425e050917J>

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **20 de mayo de 2020**:

**Primero.- Toma razón de la Resolución del Alcalde número 14769, de 17 de abril de 2020**, por la que se aprueba el **Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01**, mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dándose por enterado de la misma.

**Segundo.-** Esta modificación de crédito se publicará resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL COORDINADOR GENERAL DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de  
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

**Heliodora Garvía Arrogante**

**Roberto Moreno Díaz**

**ACUERDO.** Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, **ACUERDO** elevar a la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

**Encarnación Galván González**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-**

**ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente toma de razón ha sido efectuada en sus propios términos por la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día **20/05/2020**

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, **veinte de mayo de 2020**.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA



0006754ad1320f160e607e425e050917j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=0006754ad1320f160e607e425e050917j>

Código Seguro de verificación: MhOVobH4RvTq+jelr66aZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnación Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	13/05/2020	
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)			
	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MhOVobH4RvTq+jelr66aZw==	PÁGINA	2/3

MhOVobH4RvTq+jelr66aZw==

Código Seguro de verificación: Sct5BK2v7YZSsTwN2V477A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	20/05/2020	
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Sct5BK2v7YZSsTwN2V477A==	PÁGINA	3/4

Sct5BK2v7YZSsTwN2V477A==



006754ad1320f160e607e42e6050917J

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad1320f160e607e42e6050917J>

Código Seguro de verificación:MhOVobH4RvTq+je1r66aZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	13/05/2020
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MhOVobH4RvTq+je1r66aZw==	PÁGINA 3/3
 MhOVobH4RvTq+je1r66aZw==			

Código Seguro de verificación:SCt5BK2v7YZSsTwN2V477A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	20/05/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SCt5BK2v7YZSsTwN2V477A==	PÁGINA 4/4
 SCt5BK2v7YZSsTwN2V477A==			

### PROPUESTA DE TOMA DE RAZÓN

**El Coordinador General de Economía y Hacienda**, formula la siguiente propuesta de **Toma de Razón** en relación con el siguiente

**ASUNTO:** Resolución del Alcalde número 14769, de 17 de abril de 2020, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Pleno.

**SESIÓN:** 29 de mayo de 2020.

**TRÁMITE INTERESADO:** **Toma de Razón** (artículo 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

### PROPUESTA DE TOMA DE RAZÓN

**El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** toma razón del siguiente asunto:

**Resolución del Alcalde número 14769, de 17 de abril de 2020**, por la que se aprueba el **Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01**, mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### **I. ANTECEDENTES**

Resolución del Alcalde número 14769, de 17 de abril de 2020, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha veinte de mayo de 2020.

#### **II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se regulan las funciones que corresponden al Pleno.

Artículo 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este artículo contempla como atribuciones del alcalde adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

C/ León y Castillo 270, 2.ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 87.73  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:10+ir0fi9PYhyHF0K1VI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	21/05/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10+ir0fi9PYhyHF0K1VI+A==	PÁGINA 1/3
 10+ir0fi9PYhyHF0K1VI+A==			

Código Seguro de verificación:kqW9s4rVE1a8Y9PtWzNu1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/06/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kqW9s4rVE1a8Y9PtWzNu1A==	PÁGINA 1/3
 kqW9s4rVE1a8Y9PtWzNu1A==			

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, el **Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, en sesión del día **29 de mayo de 2020**:

**Primero.-** Toma razón de la **Resolución del Alcalde número 14769**, de **17 de abril de 2020**, por la que se aprueba el **Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01**, mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dándose por enterado de la misma.

**Segundo.-** Esta modificación de crédito se publicará resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL COORDINADOR GENERAL DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de  
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
(Resolución 9143//2018, de 16 de marzo)

**Heliodora Garvía Arrogante**

**Roberto Moreno Díaz**

**ACUERDO.**Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar a la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

**Encarnación Galván González**

Código Seguro de verificación:10+ir0fi9PYhyHF0K1VI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	21/05/2020	
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)			
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10+ir0fi9PYhyHF0K1VI+A==	PÁGINA	2/3
 10+ir0fi9PYhyHF0K1VI+A==				

Código Seguro de verificación:kqW9s4rVE1a8Y9PtWzNu1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/06/2020	
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kqW9s4rVE1a8Y9PtWzNu1A==	PÁGINA	2/3
 kqW9s4rVE1a8Y9PtWzNu1A==				

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

**ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente toma de razón ha sido efectuada en sus propios términos por el Pleno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión del día **29/05/2020**

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, **29 de mayo de dos mil veinte**

El Presidente del Pleno

Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro de verificación:10+ir0fi9PYhyHF0K1VI+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	21/05/2020	
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)			
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	10+ir0fi9PYhyHF0K1VI+A==	PÁGINA	3/3
 10+ir0fi9PYhyHF0K1VI+A==				

Código Seguro de verificación:kqW9s4rVE1a8Y9PtWzNu1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/06/2020	
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kqW9s4rVE1a8Y9PtWzNu1A==	PÁGINA	3/3
 kqW9s4rVE1a8Y9PtWzNu1A==				